

petable escritor mexicano, la confesaba en 1809 el consejo de regencia creado despues de la anarquía de la junta central de Sevilla: en su proclama para exitar á los americanos á nombrar sus diputados, decia «no sois ya los mismos que antes, ennobrados bajo un yugo mucho mas duro, mientras mas distantes estabais del centro del poder; *mirados con indiferencia, vejados por la codicia y destruidos por la ignorancia.*» Estas palabras, que son una confesion que la verdad y la justicia arrancan al poder de España en sus momentos de tribulacion, son el mas completo comentario que pudiera hacerse de la época del gobierno de los vireyes. Ahora para concluir la narracion fria y monótona de este periodo, haremos por conclusion, una reseña en general de lo que pasó en estos tres siglos, para que pueda tenerse una idea mas cabal de la transición del gobierno de los vireyes, al periodo de once años que duró la guerra de independencía, en que el ángel exterminador se paseó por nuestro suelo, señalando su paso con regueros de sangre y esparciendo el luto y la desolacion allí.

El vireinato de la Nueva España, comprendia todo el país conquistado por Cortés, donde antiguamente habian estado las repúblicas de Cholula, Huexotzinco y Tlaxcala y los reinos aliados de Tezcoco, Tlacopan y México, con todos los pueblos tributarios de este último poderoso imperio. Comprendia ademas el reino antiguo de Michoacan y los de Tonalan y Jalisco, que conquistó Nuño de Guzman, con el nombre de Nueva Galicia y formaron la intendencia de Guadalajara, con los demas pueblos conquistados por él mismo hacia las costas del mar de Sur y los demas que se fueron conquistando despues por otras personas hacia el territorio de los cascates, que hoy es el Estado de Zacatecas y en el que estuvo el antiguo territorio de la Nueva Vizcaya y que hoy es el Estado de Durango: lo que se llamaba provincias internas de Oriente y Occidente, las Californias y la península de Yucatan. Por el

occidente sus limites eran las agnas del mar del Sur desde el istmo de Tehuantepec hasta el Norte de las Californias, por el Sur tocaba con las provincias de Chiapas y Soconusco, que entonces dependian de la capitania general de Guatemala: por el Oriente, se estendia por las costas de Yucatan desde el golfo de Honduras hasta los últimos terminos del seno mexicano; y por aquí empezaban los limites al Norte con los Estados Unidos, cuya linea atravezaba los desiertos y países de los apaches, sin que se hubieran fijado con precision estos limites hasta el año de 1819.

Este dilatado y extenso país, habitado por los indígenas que en distintos tiempos fueron saliendo de la fecunda almagra donde se fundó la primera monarquía de Huchuetlapallam, estaba dividido en los innumerables pueblos cuya existencia hemos ido notando en el curso de estos estudios. A este elemento natural de la poblacion, se fué uniendo con la conquista el de los españoles, y mas tarde el de los negros esclavos. De esta amalgama, se iba formando un nuevo pueblo, que se dividia en las siguientes clases. Los indígenas naturales, cuya sangre no se habia mezclado aun ni con los españoles ni con los negros: los españoles, y estos se subdividian en nacidos en España y nacidos en América, los primeros llevaban la denominacion de europeos y los segundos la de criollos; los nacidos de español é india, se llamaban meztizos; y mulatos los que nacia de la mezcla de cualquiera raza con los negros. Todos estos elementos tan heterogeneos de que se formaba aquella sociedad, mantenian constantemente una enemistad reciproca: así á todos los de sangre negra se les veia como una raza contaminada de infamia, y huian de esta clase todas las demas, no dándole mas lugar, que en las duras fatigas á que los tenia reducidos su condicion de esclavos. Los indígenas, meztizos y criollos, aunque nacia libres, no eran considerados en la plenitud de sus derechos como iremos viendo luego y se

mantenia una rivalidad entre estas clases, que con el tiempo vino á causar, que se vieran con el mayor insulto, los mismos nombres con que se denominaban, de criollos y gachupines.

Respecto de la etimología de esta última voz, el Sr. Alaman trae en el capítulo I.º de lib. 1.º de la primera parte de la Hist. de Méj., una nota esplicativa, que aquí reproducimos íntegra. El nombre mexicano de calzado ó zapato es *cactli* y el verbo *tzopinia*, significa punzar, picar, ó dar herronada como lo define el P. Molina en su diccionario. De la combinacion de ambos resultaria *cactli-tzopinia*; mas como los nombres mexicanos pierden en la composicion las últimas sílabas, queda *cactzopinia* "punzar con el zapato ó punta de él" y siendo el participio de presente de este verbo *tzopini* que usado como sustantivo pierde la *i* final, resulta el nombre *cactzopin* "el que punza ó pica con el zapato," que por las modificaciones que los españoles hacian en los nombres mexicanos que no se acomodaban á la pronunciacion de la lengua castellana y de que hay millares, quedó en *gachupin*. Esta interpretacion me ha sido comunicada por el Sr. Lic. D. Faustino Chimalpopocatecalt Galicia, profesor de lengua mexicana en el colegio de San Gregorio de esta capital.

El número de europeos ó gachupines, que estaba repartido en el virreinato de la N. España, era regulado en setenta mil, según el Sr. Alaman de quien vamos á tomar la mayor parte de las noticias con que damos fin á este tomo, y de estos, venian de dos clases: ó los que debian ocupar los empleos públicos, ó los hijos de familias muy pobres, que teniendo por fin hacer fortuna, estaban dispuestos á buscarla destinándose á cualquier género de trabajo productivo: ni las distancias, ni los peligros, ni los malos climas les arredraban. Todos los empleos principales, así en el orden civil como en el eclesiástico, se concedian á los europeos y rara vez llegaba á uno de estos honoríficos puestos un criollo ó un meztizo. Esto, que era un

medio político del gobierno de Castilla para mantener vivo su influjo, abria un anchuroso campo á las rivalidades, porque los americanos á pesar de su aptitud, veian con envidia no poder alcanzar los principales empleos para regir mas de cerca los destinos de su pueblo.

"Si á esta preferencia en los empleos públicos y beneficios eclesiásticos, que ha sido el motivo principal de la rivalidad entre ambas clases, se agrega el que como hemos visto, los europeos poseian grandes riquezas, que aunque fuera el justo premio del trabajo y la industria, excitaban la envidia de los americanos y eran consideradas por estos como otras tantas usurpaciones que se les habian hecho; que aquellos con el poder y la riqueza eran á veces mas favorecidos por el bello sexo, proporcionándose mas ventajosos enlaces; que por todos estos motivos juntos, habian obtenido una prepotencia decidida sobre los nacidos en el país, no será difícil explicar los celos y rivalidad que entre unos y otros fueron creciendo, y que terminaron por un odio y enemistad mortales."

Este pasage de la obra del Sr. Alaman, uno de nuestros mas ilustrados historiadores, explica bastante, cual era la diferencia que existia entre todas las clases de un pueblo formado de tantos heterogéneos elementos; pero yo no estoy conforme con este juicio de un hombre tan respetable. La muy justa y bien sentada reputacion de este autor ante quien con gusto presento mis mas sinceros sentimientos de un profundo respeto, hacenacer en mí en esta vez mas que en cualquiera otra, la desconfianza de mis opiniones; mas yo quebrantaria las leyes invariables á que deben estar sujetos los trabajos históricos, si mi sinceridad se estrellara ante la consideracion de una persona, por mas que su ilustracion me persuada á que ni de lejos pueda pretender algun término de comparacion, y que debo verlo como la débil caña que se inclina languideciendo por su misma debilidad, puede ver al corpulento roble, que con su fuerza des-

aña al furor de los elementos en las cimas de las montañas. Pagado este homenaje de merecida consideracion a una de las más brillantes glorias de nuestra literatura nacional, manifestaré mi juicio acerca del punto de que voy tratando con la franqueza que forma el núcleo de mi caracter, y si los lectores hallan muy distante de la verdad, en cuanto a la apreciación filosófica de los hechos verán por lo menos una idea que se eleva en el campo de la imparcialidad.

Si la preferencia dada siempre a los europeos en los altos puestos de la administracion pública era conveniente a los intereses de España, para conservar su inflajo con el vigor que era necesario para mantener la opresion en los americanos, no era sin embargo, el fruto de una política franca y justa. De consiguiente, esta esclusion odiosa en clases en que ni la naturaleza ni las leyes habian marcado alguna diferencia, respecto de la privilegiada, no podia menos de causar en el animo de los llamados mestizos y criollos, una irritacion solapada, que mas ó menos tarde debia romper las compresas del amor propio y producir una explosion, que en su vehemencia debia ir por represalia hasta otro extremo de injusticia, como sucedió al fin. De dónde viene sino, ese ódio mortal, que ensangrentó hasta un extremo tan lamentable, la guerra de nuestra independencia: el que desde entonces se advierte entre dos pueblos el mexicano y el español; y aun el que se nota en el mismo pueblo mexicano, separando sus miembros, segun que sus individuos se hallaron ligados por intereses de fortuna ó de familia, con los dos grandes partidos que desde entonces formó la mezquindad de la política española, entre europeos y americanos? El ojo menos escudriñador puede advertir que este amargo fruto es el resultado natural de aquella semilla sembrada con menos precio de la justicia y por atender solo a la conveniencia de los intereses castellanos.

Y si en este punto podia haber siquiera el motivo de la con-

CAPITULO
BIBLIOTECA
U. A.

veniencia para torcer algo la justicia, partiendo de legalizar la conquista con el especioso argumento de los hechos consumados, no se hallara ni siquiera un motivo semejante, para canoñizar la posesion de grandes riquezas acumuladas en manos de los europeos, con notable perjuicio de los intereses nacionales y los sagrados de la justicia incorruptible y eterna. Dice el Sr. Alaman en el párrafo que hemos citado de su obra "se agrega el que como hemos visto, los europeos poseian grandes riquezas, que aunque fuesen el justo premio del trabajo y la industria, excitaban la envidia de los americanos y eran consideradas por estos como otras tantas usurpaciones que se les habian hecho." En efecto ese desequilibrio en las fortunas, viendo la opulencia y la hartura en las manos españolas, y la miseria cuando mas una mediania muy limitada en los americanos, excitaba la envidia de estos y es un objeto muy digno de la apreciación filosófica para valorizar históricamente los acontecimientos. Yo no puedo lisonjearme por desgracia, de toda la penetración necesaria para el examen de un punto tan delicado; pero en medio de mi insuficiencia, ensayare probar que la posesion de grandes riquezas, no fue siempre el justo premio del trabajo y la industria, y que por desgracia para adquirirlas, se vulneraron los mas sagrados derechos y se atropellaron las mas respetables autoridades.

No volveremos a insistir en investigar la justicia con que procedieran los españoles en la conquista: ya en su respectivo lugar dejamos consignado el juicio que nos inspiraron tales acontecimientos; y ahora si nos remontamos a los mismos tiempos, será solo para examinar desde su origen el punto de que nos venimos ocupando.

Apenas el conquistador D. Fernando Cortés tuvo en sus manos al intrépido cuanto infortunado Quauhtemotc y sus dos aliados los reyes de Tezcoco y Tlacopan; y vio convertida en escombros la famosa Tenochtitlan de los aztecas, cuando empezó

á repartir entre sus soldados el territorio del Anahuac, como si su atrevimiento y su audacia fueran un fundamento bastante para condenar á muchos pueblos á la miseria y á la esclavitud, enriqueciéndose con sus despojos. No volveremos á repetir las mismas odiosas escenas, que para esto tuvieron lugar y que por los estrechos límites de nuestra obra apenas hemos reseñado. Bastenos decir que el mal olor de tantas injusticias, subió hasta el excelso sòlio en que está sentado El Juez incorruptible que ha de juzgar á todos los reyes y señores de la tierra, y que este Supremo Arbitro de todas las sociedades, habló por boca de su Vicario en el mundo, que era en aquellos tiempos el Sr. Paulo III de feliz recordacion para los pueblos oprimidos de la América.

Las palabras del gefe de la iglesia no necesitan comentarios: por sí solas tienen sobrada elocuencia para hacer comprender los grandes infortunios de un pueblo agoviado por todo el peso de la mas terrible tribulacion. Insertamos íntegra la bula á que ya otras veces nos hemos referido; y su simple lectura nos escusará de tener que decir una palabra mas, acerca de la legalidad con que los primeros europeos adquirian el señorío en las propiedades territoriales; adquisicion que fué la base de esas fortunas colosales que despues estaban acumuladas en esta clase.

“Paulo, Papa tercero, á todos los fieles cristianos que las presentes letras vieren, salud y apostólica bendiccion. La misma verdad que ni puede engañar ni ser engañada, cuando envia á los predicadores de su fe, al ejercitar este oficio, sabemos que les dijo: *Id y enseñad á todas las gentes, á todas* (dijo) *indiferentemente, porque todas son capaces de recibir la enseñanza de nuestra fe. Viendo esto y envidiándolo el comun enemigo del linage humano, que siempre se opone á las buenas obras para que perezcan, inventó un modo nunca antes visto, para estorvar que la palabra de Dios no se predicase*

“á las gentes, ni ellas se salvasen. Para esto movió algunos ministros suyos, que deseosos de satisfacer á sus codicias pretenden afirmar á cada paso que los indios de las partes Occidentales y los del medio dia y las demas gentes que en estos nuestros tiempos han llegado á nuestra noticia, han de ser tratados y reducidos á nuestro rebaño, como animales brutos, á título de que son inhábiles para la fe católica, y con el pretesto de que son incapaces de recibirla, los ponen en dura servidumbre, y los afligen y apremian tanto, que aun la servidumbre en que tienen á sus bestias, apenas es tan grande como la con que afligen á esta gente. Nosotros pues, que aunque indignos, hacemos en la tierra las veces de Nuestro Señor Dios, y procuramos con todo empeño hallar sus ovejas que perdidas andan fuera de su rebaño para reducir las á él, atendiendo á que esos mismos indios como verdaderos hombres, no solamente son capaces de recibir la fe de Jesu-cristo, sino que nos es bien sabido, que acuden á ella corriendo apresuradamente: y queriendo proveer en estas cosas de remedio conveniente, determinamos y declaramos, por el tenor de las presentes letras y con nuestra Autoridad Apostólica, que los dichos indios y demas gentes que de aqui adelante viniéren á noticia de los cristianos, aunque estén fuera de la fe de Cristo, no están privados ni deben estarlo, de su libertad ni del dominio de sus bienes: antes por el contrario pueden licita y libremente usar y gozar de su libertad y del señorío de sus bienes, sin que por pretesto alguno puedan ser reducidos á servidumbre, declarando que los dichos indios y las demas gentes han de ser atraidos y acomodados á la dicha fe de Cristo, con la predicacion de la palabra divina y con el ejemplo de la buena vida. Y todo lo que en contrario de esta determinacion se hiciere, sea en sí de ningun valor ni firmeza, no obstante cualesquier cosas en contrario ni las dichas ni otras en cualquier manera. Dada en Roma el

“año de 1537, á los nueve de Junio en el año tercero de nuestro pontificado.”

Ya vemos pues, como en su principio, era tan inaudito el abuso de los conquistadores, que recurrieron á negar la racionalidad á los indígenas; y no obstante que hallaban pruebas de una civilización muy adelantada, declararon á todos los habitantes del suelo que excitaba su codicia seres destituidos de razón, para tener con esto un motivo de adueñarse así de ellos como de cuanto les pertenecía, teniendo el Vicario de Jesucristo, que levantar su voz para condenar una iniquidad tan singular.

Cuando todos los escritos contemporáneos á la conquista, nos aseguran que los conquistadores venían á servir á la causa sagrada de la civilización, por el deseo de que los millares de infieles conocieran la ley de Jesucristo, era de esperar, que se hubieran respetado las palabras del Padre comun de los fieles, que en nombre del Dios de la inocencia y la verdad, hablaba en defensa de los derechos de la humanidad oprimida; pero fué todo lo contrario: pesó mas la balanza en el ánimo de los católicos españoles, su codicia excitada por el cebo de las riquezas, que el mandato del poder espiritual, dado para ligar á todas las almas, así del grande como del pequeño, del vasallo como del monarca, de los poderosos y fuertes como de los débiles y oprimidos.

Mas tarde cuando el rey comisionó al visitador Tello para el mejor arreglo de los negocios de la Nueva España, los preladados de su nascente iglesia, volvieron á condenar los mismos abusos; y la voz de estos pastores celosos guardianes de los derechos de los naturales, fué ahogada entre los arrebatos de la avaricia. Los abusos siguieron adelante; y casi despues de un siglo del gobierno virreinal, ya dejamos sentado al hablar de la administración del conde de Monterey, todos los excesos que se pusieron en juego, para aglomerar á los indígenas en unas

cuantas congregaciones; y hacer que los vastos terrenos que ellos ocupaban, vinieran á manos de los españoles. Nos haríamos interminables si tuvieramos que citar todos los casos de adquisición territorial en todos los lugares que formaron por trescientos años el extenso virreinato de la Nueva España; pero yo protesto, que despues de examinar á casi todos los historiadores y cronistas relativos á este asunto, no he visto citado siquiera un solo caso de adquisición por alguno de los títulos que como legítimos para adquirir tienen señaladas las legislaciones de todos los países. Las adquisiciones menos odiosas, són las que se hacían por concesiones hechas en nombre del rey y á título de conquista; pero de una conquista cuya iniquidad fué solemnemente reprobada por el Vicario de Jesucristo, en quien reside el supremo poder espiritual en la tierra.

Ya se ve pues, que las adquisiciones de terrenos por sus primitivos poseedores españoles, no fueron el justo premio del trabajo y de la industria; véamos si lo fué en adelante. Los españoles que adquirían estas propiedades, tenían familia, á la cual no se le daba sino una educación de circunstancias, acomodada á la política que el gobierno español se habia propuesto seguir para no dar lugar á que la conveniente instrucción en toda la raza americana fueran criollos y mestizos, pudiera hacer perder la posesión de estos vastos dominios; de consiguiente, los hijos varones de los grandes capitalistas criados en la ignorancia y en una vida muelle y licenciosa, luego que estaban en aptitud de disponer de sus caudales, los consumían en los desórdenes á que eran arrastrados por su viciosa educación; y como la clase de los naturales estaba en un estado constante de miseria, no podia adquirir las propiedades que se desprendían de los hijos pródigos, las cuales iban á parar necesariamente á manos de la clase prepotente que era la de los europeos, no siendo raros los casos en que esto suce-

dia por medios indecorosos, como el del juego ó de contratos, que estaban clasificados por un adagio vulgar, que ha llegado como un proverbio hasta nosotros. *Contrato entre gachupin con criollo, es pleito entre gavilan y pollo.*

Mientras esto sucedía con la herencia que recaía en los hijos varones, la que tocaba á las mugeres iba á parar entre los europeos, por medio de enlaces; porque siempre los españoles llevados del espíritu de injusticia con que se había caracterizado su nacion y la política de su gobierno, procuraban que los matrimonios de sus hijas fueran celebrados solo con europeos, habiéndose llegado á hacer proverbial otro chiste muy vulgar, que el marido y la breña, solo de España: adagio que se había generalizado demasiado, particularmente entre las damas de alto tono en las ciudades principales, que tenían á mucho honor dar su mano á un europeo á pesar de ser desconocido su origen y no estar bien garantizadas de la pureza de sus costumbres. De este modo, la propiedad raiz, se iba perpetuando entre los europeos; y como por desgracia, los medios aunque no todos ilícitos, en lo general no eran el justo premio de la industria y el trabajo, exitaban con razon la rivalidad de las dos clases en que el egoismo de la política española, tenía dividida á la sociedad americana.

Esto en cuanto á la acumulacion de riquezas consistente en la propiedad raiz, por lo que respecta á la que consistía en los capitales moviliarios dedicados al comercio, industria y explotacion de minas, si no se notaba en ello la misma injusticia en lo individual, si es la misma y aun tal vez mayor, considerada la responsabilidad que pesaba sobre el gobierno para impartir equitativamente su proteccion á todas las clases de sus gobernados. La ignorancia á que se tenía reducida la clase indígena y los privilegios acordados por las leyes para favorecer el progreso de los europeos, era lo que les proporcionaba á estos, la posesion de las grandes riquezas.

Dice el Sr. Alaman en el capítulo primero de su obra. "En los tiempos que siguieron inmediatamente á la conquista se tuvieron ideas muy liberales para la instruccion y fomento de los indios. Antes de pensar en formar ningun establecimiento público de instruccion para los españoles, se fundó el colegio de Santa Cruz para los indios nobles, en el convento de Santiago Tlaltelolco de religiosos franciscanos, cuya apertura solemne hizo el primer virey de México D. Antonio de Mendoza. Hubo de pensarse despues que no convenia dar demasiada instruccion á aquella clase, de que podia resultar algun peligro para la seguridad de estos dominios, y no solo se dejó en decadencia aquel colegio, sino que se embarazó la formacion de otros, y por esto el cacique D. Juan de Castilla se afanó en vano durante muchos años en Madrid, á fines del siglo pasado, para conseguir la fundacion de un colegio para sus compatriotas en su patria Puebla. El virey marques de Branciforte decía por el mismo tiempo, que en América no se debía dar mas instruccion que el catecismo, no es pues extraño que conforme á estos principios, las clases bajas de la sociedad no tuviesen otra, y aun esa bastante imperfecta y escasa." Y en otro lugar dice. "La clase española era pues la predominante en Nueva España, y esto no por su número, sino por su influjo y poder; y como el número menor no puede prevalecer sobre el mayor en las instituciones políticas, sino por efecto de los privilegios de que goce, las leyes habían tenido por principal objeto asegurar en ella esta prepotencia. Ella poseía casi toda la riqueza del país; en ella se hallaba la ilustracion que se conocía; ella sola obtenia todos los empleos y podia tener armas, y ella sola disfrutaba de los derechos políticos y civiles."

La respetable autoridad de quien he tomado estas palabras, para nadie puede ser sospechoso en el punto de que se trata, y con ellas creo poder dar punto á esta materia, porque dicen demasiado para formar juicio del estado que guardaba la Nue-

En España, cuando se hallaba ligada su suerte al trono de los monarcas de Castilla, por lo que respecta á la diferencia de fortunas entre la clase europea y americana: paso pues para concluir á dar una idea de la forma de gobierno y otras cosas cuyo conocimiento pueda parecer mas interesante, para la apreciacion filosófica de la época del gobierno vireinal y de su transición á la guerra de independencia.

Desde el descubrimiento de la América, se formó para el gobierno de este continente, un consejo con la denominacion de "Consejo de Indias" el cual á semejanza del supremo consejo de Castilla, auxiliaba al rey con sus luces y su concurrencia, en todos los negocios relativos á las posesiones de América, con absoluta independencia de los negocios de España; y este consejo decidia todos los negocios de su resorte, por una legislación especial que se fué dando segun lo exigian el tiempo y las circunstancias y su conjunto se denominaba "Recopilacion de leyes de los reinos de Indias."

Este respetable cuerpo que se formaba de personas las mas caracterizadas, y que muchas habian hecho ya una carrera en los principales puestos de las posesiones de América ó Filipinas, entendia en la formacion de las leyes que habian de regir en los vastos dominios de América: era el consejo del rey para todos los negocios graves en que se creia necesitar su opinion: era el tribunal superior para terminar los pleitos que por su cuantia ó naturaleza tenian concedido este recurso: y por su conducto debian comunicarse á los gobiernos de la América, todas las disposiciones superiores, sin que hubiera obligacion de obedecer alguna, sino era transmitida por su conducto.

El consejo se puede decir que era el cuerpo en quien residia el gobierno directivo; pero la ejecución de sus órdenes, estaba confiada primero á las audiencias, que á la vez de ejercer la jurisdiccion en las diligencias judiciales, desempeñaba las facultades gubernativas, hasta que estas últimas pasaron á

una sola persona que representaba la persona del rey, y por esto se llamaba virey, siendo el primero que vino á México, D. Antonio de Mendoza el año de 1535. En los primeros tiempos de la creacion del vireinato, fué muy grande y casi ilimitada la autoridad de estos altos funcionarios, pues en la ley recopilada que trata de las facultades de los vireyes, dada por Carlos V y repetida despues por Felipe II y Felipe III, se previene que en todos los negocios que se ofrecieren, hicieran los vireyes lo que el rey haria y proveeria si por su real persona se gobernara las provincias sujetas al vireinato. Despues se quitaron al virey las facultades en el manejo de la real hacienda, para lo cual se creó un superintendente general, y aunque despues se le volvieron á conferir estas mismas facultades, su autoridad quedó restringida por la intervencion que otras corporaciones tenian en distintos ramos en los actos del gobierno. En los negocios mas difíciles, consultaba sus resoluciones con la audiencia, que para estos casos de ejercer sus facultades consultivas, tomaba el nombre de "Real Acuerdo," pero el virey no estaba obligado á seguir su dictamen. El virey tenia la prerogativa de calificar cuales negocios eran del resorte de la autoridad judicial y cuales eran gubernativos; pero si alguna persona se creia agraviada con las providencias del virey, podia apelar á la audiencia. En los asuntos de hacienda, debia proceder con acuerdo de la junta general: en lo militar, solo tenia facultades para proponer á la corte los sujetos que creia á propósito para obtener empleos: en lo eclesiástico, solo podia como vicepatrono proveer al nombramiento de curatos, segun las listas que se les presentaban por los obispos ó gobernadores de las mitras; y en la administracion de justicia, al principio ejercieron jurisdiccion presidiendo la audiencia con voto, y despues no tuvieron facultades conservando solo en el título la presidencia de aquel cuerpo.

Las facultades gubernativas del virey, no eran las mismas

CAPITULO
BIBLIOTECA
U. A.